

*Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

**Circular**  
**DVM-AC-DDC-0597-2022**

**Para:** Señores y señoras  
Directores (as) Direcciones Regionales de Educación  
Jefes (as) Departamentos de Asesoría Pedagógica  
Supervisores (as) de Circuitos Educativos  
Asesores (as) Regionales  
Directores (as) de Centros Educativos  
Personal Docente, Técnico Docente y Administrativo de Centros Educativos

**De:** Dr. Nelson Campos Quesada.  
Director. Dirección de Desarrollo Curricular

MSc. Rocio Torres Arias.  
Jefa. Departamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Dra. Maybel Quiros Acuña  
Jefa. Departamentos Apoyos Educativos para el Estudiantado con  
Discapacidad

**Asunto:** Proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa.

**Fecha:** 18 abril del 2022

---

Estimados señores y estimadas señoras:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Desarrollo Curricular.

En atención a las consultas relacionadas con el proceso de evaluación de los aprendizajes del estudiantado que a la fecha cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa y en consideración de lo previamente establecido por el Consejo Superior de Educación en el Acuerdo 04-08-2022, en el que se indica adaptar para el curso lectivo 2022, las disposiciones presentes al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, de manera que se apliquen los componentes y porcentajes de evaluación vigentes en cada asignatura y figura afín, se aclara lo siguiente:

*Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

1. La Política Educativa “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, define la evaluación como “transformadora para la toma de decisiones” en este sentido, se visualiza como un proceso dinámico, continuo e integrado en el desarrollo de la mediación pedagógica, el cual permite el registro y el análisis de la información, que da fundamento para la implementación de los apoyos educativos que corresponde brindar al estudiantado, ya sean: personales, organizativos, curriculares, materiales o tecnológicos. A la vez, orienta la toma de decisiones para el acceso, la participación, el logro y la profundización de los aprendizajes en estudio, así como, el desarrollo de habilidades y competencias que propicien la mejora de la calidad de vida y la autodeterminación del estudiantado.

2. La evaluación para el aprendizaje como parte inherente del quehacer educativo, debe ser congruente con las acciones desarrolladas durante el proceso de construcción del conocimiento, en la mediación pedagógica. En este sentido, la misma debe entenderse como un proceso que se adapta a la realidad de la persona estudiante, con el propósito de potenciar sus aprendizajes, habilidades y competencias, a la vez que se fortalecen las áreas de mejora.

La educación adquiere significancia, en el tanto, el estudiantado es el centro de ella y se le implique como protagonista y no como simple observador, lo cual conlleva a reflexionar sobre qué se enseña y evalúa y cómo se enseña y evalúa su aprendizaje.

Por tanto, en todo el proceso educativo y como parte de la mediación pedagógica se deben aplicar los principios, pautas y puntos de verificación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), elaborando estrategias de mediación que apoyen el desarrollo de los procesos implicados en el aprendizaje y que promuevan diferentes maneras para: motivar al estudiantado, presentarle la información y permitirle la acción y la expresión sobre lo que sabe, incluyendo el aprovechamiento de los recursos tecnológicos.

*Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

3. Desde el enfoque centrado en la persona, en la Circular DVM-AC-011-2021 Actualización del Anexo 3 de la circular DVM-AC-003-2013: La Programación Educativa Individual en el contexto de la Transformación Curricular, se establece que el planeamiento didáctico y la mediación pedagógica para la construcción de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades, la persona estudiante que recibe el apoyo de la adecuación curricular significativa, contará con una Programación Educativa Individual (PEI), elaborada por la persona docente que imparte la asignatura o figura afín, que se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico (plantilla de planeamiento didáctico ubicada en la Caja de herramientas), ajustando los indicadores de desempeño y por lo tanto los criterios de evaluación.

Por consiguiente, si mediante el análisis de los desempeños demostrados por la persona estudiante a la que se le aplica la adecuación curricular significativa, la persona docente determina que los apoyos brindados durante el desarrollo de la mediación pedagógica requieren el abordaje de aprendizajes previos, los puede articular en el planeamiento didáctico con los establecidos para el año que cursa, esto con el fin de garantizar una secuencia cognitiva y curricular que promueva su participación, permanencia y progreso. A partir de lo anterior, cuando sea necesario se puede elaborar otros instrumentos para el registro de las evidencias de desempeño y logro de los aprendizajes.

4. Desde el enfoque de derechos, en que la tarea del personal docente, debe ser la búsqueda de la transformación social en beneficio de todos, mediante un compromiso con la justicia, la igualdad, la equidad y la eliminación de barreras para el aprendizaje, que brinde una educación inclusiva en el respeto a la diversidad, intereses, conocimientos y capacidades de cada persona estudiante, de tal manera que se favorezca la construcción de la autonomía, autodeterminación e independencia, en el marco de una educación de calidad, por ello, se pretende que los procesos de mediación pedagógica se adapten y se ajusten a la persona estudiante que requiere del apoyo de la adecuación curricular significativa.

*Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

5. La evaluación del aprendizaje para estudiantado que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa, debe facilitar la recopilación de información cualitativa y cuantitativa de su proceso de construcción del conocimiento, de tal manera, que permita la obtención de evidencias de sus desempeño y sus logros, que a su vez fundamenten la toma de decisiones y la determinación del acompañamiento continuo, el seguimiento y la atención de forma oportuna según sus progresos, avances y logros. Es aquí donde la evaluación formativa cumple su función de realimentar y reorientar la mediación pedagógica. Lo anterior le facilita a la persona docente, la puesta en práctica de diversas técnicas y estrategias evaluativas, acordes con los avances de la persona estudiante y en concordancia con el enfoque curricular de la asignatura o figura afín.

6. De esta manera, la evaluación de los aprendizajes de cada asignatura o figura afín, se realiza según lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y el documento [“Lineamientos Técnicos del Proceso de Evaluación de los Aprendizajes.”](#) Es importante recalcar para el componente pruebas, las mismas deben responder a los aprendizajes que se han mediado, y la persona docente debe considerar lo consignado y realizado en el planeamiento didáctico y en la mediación pedagógica, por lo que, los ítems, deben ajustarse, de ser necesario, en su estructura, de acuerdo con los indicadores y criterios en estudio.

En el caso del estudiantado que no ha adquirido el proceso de lectoescritura, se le aplicará el instrumento de evaluación sumativa, no obstante, es indispensable que se desarrolle este proceso para que la persona estudiante continúe su trayectoria escolar de manera autónoma, fomentando el desarrollo de habilidades para la lectoescritura como un proceso constante en el estudiantado que así lo requiera, de manera que el logro del mismo se dé oportunamente.

Importante resaltar, que este instrumento se define como la organización de técnicas y sus respectivas actividades variadas que propone la persona docente, para que el estudiantado demuestre el logro de los aprendizajes seleccionados para su valoración, en concordancia

*Transformación Curricular, una apuesta por la calidad educativa.*

con los aprendizajes desarrollados durante la mediación pedagógica, en el mismo se debe presentar la respectiva rúbrica analítica o escala de desempeño seleccionada para su calificación. Por sus características este instrumento NO corresponde a una prueba.

7. Para la calificación de cada asignatura o figura afín, se deben considerar los valores porcentuales de los componentes, establecidos en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y **el nivel educativo en que se encuentra matriculada la persona estudiante**. En este sentido, la calificación de las evidencias debe demostrar la aprehensión de los aprendizajes en estudio, mismos que se han establecido para cada situación particular, en la PEI que se operacionaliza en el planeamiento didáctico, estas evidencias, así como los instrumentos utilizados, para la valoración del desempeño y logro de los aprendizajes deberán estar en estrecha relación con los ajustes que la persona docente haya determinado en la planificación didáctica de acuerdo con lo establecido en la Circular DVM-AC-011-2021 e implementado en la mediación pedagógica.

Consecuentemente, la promoción final de la persona estudiante con el apoyo de la adecuación curricular significativa, se hará considerando la nota mínima de aprobación correspondiente al año escolar en el que se encuentra matriculada.